

Aprueban la “Matriz de Riesgo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial - Versión N° 002”

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000185-2021-CE-PJ

Lima, 21 de junio del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000058-2021-GAT-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Gustavo Álvarez Trujillo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su artículo 4° prevé que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Segundo. Que, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM publicado el 26 de abril de 2018, en su artículo 1°, aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual dentro de las acciones del Plan, contempla el “EJE 2. Identificación y Gestión De Riesgos”, cuyo objetivo específico “2.4. Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública”, prevé como acción “Desarrollar una metodología específica de identificación y gestión del riesgo de corrupción, que incluya actividades de mapeo y evaluación adaptadas para apoyar a las entidades gubernamentales en sus esfuerzos por implementar controles para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción”.

Tercero. Que, en concordancia con el marco normativo precedentemente citado, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 280-2018-CE-PJ de fecha 21 de noviembre de 2018, aprobó la implementación progresiva en el Poder Judicial de la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 sobre “Sistemas de Gestión Anti-Soborno - Requisitos con orientación para su Uso”. Asimismo, por Resolución Administrativa N° 314-2018-CE-PJ del 12 de diciembre de 2018 se amplió la implementación progresiva de la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017. Posteriormente, a través de la Resolución Administrativa N° 383-2019-CE-PJ del 18 de setiembre de 2019, se aprobó la Organización del Sistema de Gestión Antisoborno de la Gerencia General del Poder Judicial, a fin de establecer a los máximos responsables y cumplir con el objetivo estratégico de lucha contra la corrupción.

Cuarto. Que, de otro lado, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República mediante Resolución Administrativa N° 000014-2020-SP-CSPJ del 18 de diciembre de 2020, aprobó la Política Antisoborno del Poder Judicial, la cual rechaza y prohíbe expresamente el soborno en cualquiera de sus formas, para lo cual asume compromisos en materia de prevención y administración de riesgos de soborno, adoptando una posición de tolerancia cero ante los sobornos en toda la entidad; y, establece principios y procedimientos que guíen el comportamiento de los jueces/zas, funcionarios/as y servidores/as de la entidad y, de las personas y organizaciones públicas y privadas con las que se vincula.

Quinto. Que, del mismo modo, mediante Resolución Administrativa N° 000398-2020-CE-PJ, se aprobó la “Matriz de Riesgo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial”. Posteriormente, se modificó las acciones establecidas en la referida Matriz a través de la Resolución Administrativa N° 000110-2021-CE-PJ.

Sexto. Que, por Resolución Administrativa N° 000140-2021-CE-PJ de fecha 30 de abril de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”.

Sétimo. Que, al respecto, el señor Consejero Gustavo Álvarez Trujillo mediante Oficio N° 000058-2021-GAT-

CE-PJ remite a este Órgano de Gobierno el Informe N° 004-2021-GAT-CE-PJ, por el cual propone la aprobación de una “Matriz de Riesgo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial” uniformizada, en el marco de la implementación de la ISO 37001; señalando que en la Versión N° 001 aprobada por Resolución Administrativa N° 000398-2020-CE-PJ, se advierten anotaciones que deben suprimirse porque a la fecha los procesos, sub procesos, la denominación de los riesgos, los controles existentes; y los planes de acción están plenamente consensuados. Asimismo, indica que con las modificaciones en las acciones establecidas en la Resolución Administrativa N° 000110-2021-CE-PJ, ha cambiado la numeración de los planes de acción contenidos en la “Matriz de Riesgo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial”.

Octavo. Que, estando a lo expuesto por el señor Consejero Gustavo Álvarez Trujillo, este Órgano de Gobierno considera necesario uniformar la Matriz de Riesgos aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a fin de subsanar lo advertido, y continuar con el desarrollo de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno.

Noveno. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 705-2021 de la trigésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 9 de junio de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la “Matriz de Riesgo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial - Versión N° 002”; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- Remitir la “Matriz de Riesgo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial - Versión N° 002”, a la consultora INTEDYA y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Integridad Judicial, a fin que en la fase de implementación del Sistema de Gestión Antisoborno únicamente se socialice su versión uniformizada.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión de Integridad Judicial, Consultora INTEDYA; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1966032-3

Aprueban la propuesta denominada “Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) Penal en la Sala Penal Especial y Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República”, y dictan otras disposiciones

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000187-2021-CE-PJ

Lima, 21 de junio del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000017-2021-P-CT-EJE-PJ cursado por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Consejero Héctor Enrique Lama More mediante Oficio N° 000017-2021-P-CT-EJE-PJ remite a este Órgano de Gobierno propuesta de ampliación del proyecto implementación del Expediente Judicial Electrónico - EJE Piloto en la Sala Penal Especial y el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; así como la conformación de la Subcomisión de Implementación del Expediente Judicial Electrónico - EJE de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Segundo. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000039-2021-CE-PJ amplió el plazo de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2021-2023 de conformidad a lo sustentado en el Informe N° 001-2021-ST-CT-EJE-PJ, elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, documento en el cual se verifica las acciones ejecutadas y el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI); que viene siendo potenciado en el actual periodo 2021 para enfrentar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 en el país, permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar la labor jurisdiccional, brindar funcionalidad al trabajo remoto de jueces/zas y servidores/as; así como facilitar el acceso a la justicia a las partes procesales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y celeres.

Tercero. Que, asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 000149-2021-CE-PJ, se aprobó el "Plan de Actividades 2021 de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico - EJE", documento que señala las funciones de la citada Comisión, entre estas está consolidar al Expediente Judicial Electrónico como una herramienta que posibilitará una justicia oportuna y al alcance de todos; gestionando el desarrollo de un software que permita la presentación y recepción de escritos electrónicos a través de una Mesa de Partes Electrónica (MPE); así como la incorporación en un único file electrónico de cada proceso judicial, respecto a escritos, proveídos judiciales que recaigan sobre ellos, pruebas aportadas, y las respectivas sentencias o pronunciamientos judiciales que le ponen fin; y también el diseño de los documentos de gestión administrativa, de procesos y procedimientos, en el entorno de transformación digital promovido por el EJE, en todas las especialidades de las Cortes Superiores de Justicia del país y la Corte Suprema de Justicia de la República.

Cuarto. Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación al mes de mayo de 2021, a través de su Secretaría Técnica ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en dieciocho Cortes Superiores de Justicia, concretado en 193 órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios del Expediente Judicial Electrónico, en las especialidades Laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil sub especialidad Comercial y Oralidad Civil. De igual forma, a este número de órganos jurisdiccionales se añaden los correspondientes a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada - etapa intermedia, en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000138-2020-P-CE-PJ.

Quinto. Que, la Presidenta de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República mediante Oficio N° 000015-2021-IFVB-SPE-CS-PJ, remite a la Presidencia de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico - EJE, la propuesta de implementación del expediente judicial electrónico - eje penal en la Sala Penal Especial y en el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, validada por la Gerencia de Informática, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, y Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, solicitando su elevación al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para la aprobación respectiva. Resalta la importancia de su enfoque en el acceso y mejora del servicio de administración de justicia en beneficio del justiciable; adquiriendo relevancia en las actuales circunstancias, donde se requiere proteger primordialmente la salud e integridad de juezas, jueces, auxiliares judiciales y litigantes, sin dejar de brindar el servicio de justicia.

Sexto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 706-2021 de la trigésimo tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 9 de junio de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la propuesta denominada "Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) Penal en la Sala Penal Especial y Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República"; encargándose a la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, la ampliación de la implementación del EJE Piloto a dichos órganos jurisdiccionales.

Artículo Segundo.- Disponer la conformación de la Subcomisión de Implementación del Expediente Judicial Electrónico - EJE de la Sala Penal Especial, conforme al siguiente detalle:

Inés Felipa Villa Bonilla	Presidenta de la Sala Penal Especial (quien la presidirá).
José Antonio Neyra Flores	Integrante de la Sala Penal Especial.
Elizabeth Grossmann Casas	Integrante de la Sala Penal Especial.
Hugo Nuñez Julca	Jefe del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria.
Guillermo Pérez Silva	Gerente de Informática.
Adler Horna Araujo	Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación.
Antonio Mirril Ramos Bernaola	Gerente de Planificación.
Marco Sotomayor Vásquez	Subgerente de Desarrollo de Sistemas de Información.
Edith Elena Sicha Juárez	Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidenta de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, Administración y Área de Innovación Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1966032-4